



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2014-MPC.

Cusco, 22 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, artículo 25º, los servidores públicos tendrán derecho a constituir sus Organizaciones Sindicales y establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 180-2014-MPC**, de fecha 19 de mayo de 2014, se resolvió conformar la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública (**SITRAMULIP-CUSCO**);

Que, mediante **Oficio N° 421-2014-DE/SELIP-MC**, de fecha 18 de julio de 2014, del Director Ejecutivo del Servicio de Limpieza Pública -SELIP-CUSCO, se informa que es necesario considerar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 180-2014-MPC, en vista que la abogada Rosario Flores Santos ya no labora en esa dependencia, habiendo sido sustituido por el Abogado Guido Gonzales Pilares;

Que, mediante **Informe N° 664-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 16 de setiembre de 2014, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que resulta procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 180-2014-MPC, sustituyendo al representante de **SELIP**;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2014-MPC, con el siguiente texto:

“CONFORMAR, la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP - CUSCO, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE SELIP:

Presidente:

Sr. Willington Soto Vargas

Director Ejecutivo (SELIP)

Secretaria:

Abog. Guido Gonzales Pilares

Asesor Legal (SELIP)

Integrante:

Sr. Glicerio Alfaro Valencia

Administrador (e) SELIP

Representantes de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública - SITRAMULIP - CUSCO:

<i>Fredy Ccayo Villafuerte</i>	<i>Secretario General</i>
<i>José Ángel Valencia Jarmacta</i>	<i>Secretario de Defensa</i>
<i>Melquiades Hermógenes Quispe Taya</i>	<i>Miembro de Base</i>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE